DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2423988

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN TRAMO DE LA RUTA QUE INDICA, DE LA PROVINCIA DEL HUASCO

(Resolución)

Núm. 478 exenta.- Copiapó, 30 de noviembre de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en la ley Nº 18.059; los artículos 107 y 113 del DFL Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito; las resoluciones Nº 39, de 1992 y Nº 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la solicitud de prohibición de circulación de vehículos de fecha 8 de noviembre de 2023, y antecedentes presentados por don Ricardo Castro Machuca; la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, a través de formulario de solicitud de prohibición de circulación de vehículos, ingresado a esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, según consta en expediente Nº E185064, de fecha 13 de noviembre de 2023, don Ricardo Castro Machuca, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial, en el contexto de la ejecución de la obra de “Conservación de seguridad vial en zonas de escuela, rutas C-485 Km. 10,800 al Km. 11,823 y ruta C-571 Km. 0 al Km. 0,980, provincia de Huasco, región de Atacama”, la prohibición de circulación de todo tipo de vehículos motorizados, entre las 08:30 horas y las 18:00 horas, hasta el 30 de abril de 2024, en la siguiente ruta de la localidad de San Félix, provincia del Huasco, comuna de Alto del Carmen:

- Ruta C-571, calzada poniente, sentido unidireccional, desde el kilómetro 0,00 hasta el kilómetro 0,980.

2. Que, el solicitante, funda su requerimiento bajo la presentación de los siguientes antecedentes:

- Resolución exenta Nº 809, de fecha 31 de agosto de 2023, mediante la cual la dirección regional de Vialidad de la Región de Atacama, adjudica a la Empresa Diego Antonio Castillo Bugueño, Movimiento de Tierra, Empresa Individual RUT: 76.882.267-0, la ejecución del contrato “Conservación de seguridad vial en zonas de escuela, rutas C-485 Km 10,800 al Km 11,823 y ruta C-571 Km al Km 0,980, provincia de Huasco, Región de Atacama”.
- Plan de señalización y medidas de seguridad vial.

3. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular que significará la prohibición referida en el considerando primero.

4. Que, el DFL Nº 1, de 2007, citado en vistos, señala en sus artículos Nº 107 y Nº 113 inciso primero, respectivamente, que:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

"Los conductores tienen derecho a transitar en sus vehículos por las vías públicas, salvo las excepciones que establece esta ley y las medidas que, en contrario y en casos especiales, adopte la autoridad competente."

"El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas. Esta facultad será ejercitada de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad, según corresponda."

5. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Prohíbase la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, entre las 08:30 horas y las 18:00 horas, hasta el 30 de abril de 2024, en la siguiente ruta de la localidad de San Félix, provincia del Huasco, comuna de Alto del Carmen:

- Ruta C-571, calzada poniente, sentido unidireccional, desde el kilómetro 0,00 hasta el kilómetro 0,980.

2. En el tramo señalado, podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en dicho tramo.

3. El resto de los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación la señalada en el resuelvo Nº 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector, mientras que los servicios de transporte público de pasajeros, deberán utilizar como vía alternativa de circulación, el camino de uso local que une la ruta C-571 Km 0,65 (Puente San Félix), con la ruta C-489, de la misma localidad.

4. El responsable a cargo de las obras, deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en el tramo indicado en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras.

5. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el DFL Nº 1, de 2007, citado en visto.

6. La presente resolución exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Carla Orrego Esquivel, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Atacama.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl